

# Protocolos de Carabineros de Chile

Marzo 2019



# Protocolos y circular del uso de la fuerza

# Fuentes internacionales de derechos humanos sobre el uso de la fuerza

| Nombre del Instrumento  | Año  | Fecha ratificación Chile   |
|---|------|----------------------------|
| Declaración Universal de derechos humanos   | 1948 | 1948                       |
| Pacto Internacional de derechos civiles y políticos   | 1966 | 1975                       |
| Convención americana sobre derechos humanos   | 1969 | 1990                       |
| Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley   | 1979 | (no requiere ratificación) |
| Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes  | 1984 | 1988<br>Protocolo 2008     |
| Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión          | 1988 | (no requiere ratificación) |
| Directrices para la aplicación efectiva del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley         | 1989 | (no requiere ratificación) |
| Convención sobre los derechos del niño  | 1989 | 1990                       |
| Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley | 1990 | (no requiere ratificación) |
| Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer                                 | 1994 | 1996                       |

# Normativa interna de Carabineros de Chile sobre uso de la fuerza y otras materias

## Protocolo Carabineros

### **1. Adopción y Publicación de Protocolos de Carabineros para el Mantenimiento del Orden Público**

Contenido de los Protocolos:

- Resguardo del derecho de manifestación
- Restablecimiento del orden público
- Desalojos
- Procedimientos con infractores de ley
- Trabajo con el INDH, personas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Medios de Comunicación Social

**2. Circular N°1756, del 13 de marzo de 2013, sobre el Uso de la fuerza:** imparte instrucciones al respecto (marco jurídico, principios rectores, uso gradual)

# Protocolo sobre uso de la fuerza: Niveles de resistencia y fuerza

| Nivel | Resistencia           | Características  | Fuerza                  | Medios   |
|-------|-----------------------|--|-------------------------|--|
| 1     | Cooperación           | Cumplimiento de indicaciones   | Verbalización           | Preventivos<br>Prevención física y diálogo   |
| 2     | Resistencia pasiva    | No acatamiento de indicaciones.<br>Actitud indolente, afirmaciones corporales o verbales negativas | Verbalización           | Preventivos<br>Persuasión<br>Negociación<br>Mandato perentorio                     |
| 3     | Resistencia activa    | Oposición a fiscalización<br>Inmovilidad absoluta o intento de evasión                             | Control físico          | Reactivos<br>Reducción para doblegar fuerza e inmovilizar                          |
| 4     | Agresión activa       | Intento de lesión para resistir el control o evadido.<br>No pone en riesgo vidas.                  | Uso de armas no letales | Reactivos<br>Tácticas defensivas para inhibir agresión                             |
| 5     | Agresión activa letal | Ataque premeditado con armas o tácticas lesivas graves o potencialmente letales.                   | Uso de armas de fuego   | Reactivos<br>Fuerza potencialmente letal para controlar agresor y defender la vida |

# Uso diferenciado de la fuerza



# Cambio en los Protocolos

## Contexto: Acuerdo del Caso Lemún

# Acuerdo del Caso Lemún

## Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- Año 2002 homicidio del joven mapuche Alex Lemún en Ercilla
- Informes de fondo N° 31/17 y N° 67/18, relativos al Caso 12.880, "Edmundo Alex Lemún Saavedra Vs. Chile"
- 9 de marzo de 2018, se suscribió un "Acuerdo de Cumplimiento de Recomendaciones Caso N°12.880":
  - adoptar como una garantía de no repetición un decreto presidencial que contenga lineamientos generales sobre el uso de la fuerza policial,
  - revisar y actualizar los protocolos existentes relativos al empleo del uso de la fuerza para la mantención del orden público
  - establecer el mecanismo para que Carabineros de Chile reporte anualmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estadísticas relativas al uso de la fuerza y episodios violentos.



# Acuerdo del Caso Lemún

## Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- Al referirse al proceso de actualización de los protocolos sobre el uso de la fuerza, señala que: *"incluirá la participación de la sociedad civil y del Instituto Nacional de Derechos Humanos"*
- Envío de dos oficios por parte del INDH al Ministerio del Interior y Carabineros
- Dos reuniones informativas:
  - En oficinas de Fuerzas Especiales de Carabineros, el 28 de enero
  - En oficinas del Ministerio del Interior, el 28 de febrero

# Incorporación de observaciones

- El INDH hizo 68 observaciones a los cambios en los Protocolos
- Se incorporaron 10 observaciones. Ejemplos:
- Se incluye la Convención de Derechos del Niño en el marco normativo
- Se modificó "*Se deben evitar las detenciones masivas e indiscriminadas*" por "*No se deben realizar detenciones masivas e indiscriminadas*".
- Tratándose de establecimientos educacionales, los disuasivos químicos sólo se utilizarán con un carácter restrictivo y cuando sea necesario y exista peligro para la integridad física de las personas o de los funcionarios policiales
- Registro de personas privadas de libertad. Prohibiciones: se acoge actualizar definición de tortura a la Ley 20.968, del 2016.

# Observaciones no incorporadas

Algunos ejemplos:

- Definiciones de marchas lícitas e ilícitas, violentas, agresivas
- Reponer en caso de desalojos: “a) a petición del dueño o encargado del inmueble cuando la ocupación no ha excedido 12 horas. Después de ese lapso el interesado debe recurrir al Ministerio Público para conseguir orden judicial de desalojo”.

# Observaciones no incorporadas

Protocolo 4.1 (4.2 en versión definitiva) Privación de libertad de manifestantes adultos.

Etapas de detención:

“Informar al detenido el motivo de su detención (daños, lesiones, desórdenes graves) y **dar lectura de sus derechos**”

Sería conveniente señalar que la información al/la detenido/a sobre los motivos de su detención y los derechos con que cuenta, debe realizarse **de manera inmediata** luego de efectivizada la privación de libertad.

Protocolo 4.2 (Privación de libertad de manifestantes adultos).

“Informar al detenido el motivo de su detención (daños, lesiones, desórdenes graves) y **darle a conocer y otorgar sus derechos**”.

# Principales cambios en los Protocolos y circular del uso de la fuerza

# Avances en algunos protocolos

- Se incluye la Convención de Derechos del Niño en el marco normativo
- Se prohíbe expresamente que se desnuden a detenidos/as
  - Problema: Se mantiene la exigencia a las mujeres de quitarse el sostén
- Se señala que el uso de lacrimógenas en el establecimiento educacional tiene que ser un último recurso
- Se adopta el principio de responsabilidad de los mandos
- Se especifican en la circular de uso de la fuerza cuales son las armas letales

# Elementos que preocupan

- Definiciones de las manifestaciones: son confusas y muchos conceptos indeterminados
- Varios de ellos adolecen de falta de detalle, dejando un amplio margen de interpretación por parte de quienes harán uso de los mismos. Ejemplos:
  - Manifestación lícita, requisito de “tranquilidad”
  - Definición de marcha violenta: “que contraviene instrucciones de la autoridad”
  - “Ingresar en el vehículo de transporte un número máximo de personas que permita su traslado cómodo y seguro”.
- Incremento en el secreto de los protocolos

# Protocolos que quedan bajo reserva

- Uso de escopeta de aire comprimido
- Conducción de vehículos pesados, livianos y tácticos
- Trabajo en arietes
- Trabajo en escuadrones
- Operaciones con vehículos de apoyo táctico
- Elementos de protección
- Empleo de lanzadora de aire comprimido
- Registro de procedimientos
- Desalojo en lugar abierto
- Empleo de esposas de seguridad
  
- Se elimina el de control de identidad